

# Sesion 39.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de Diciembre de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO, SANCHEZ I BAQUEDANO

## SUMARIO

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—El señor Urzúa formula observaciones sobre la negativa del Gobierno para conceder las gratificaciones establecidas en la lei de presupuestos a favor de las escuelas parroquiales de Tarapacá.—Contesta el señor Ministro de Instrucción Pública i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ruiz Valledor.—Continúa i queda pendiente la discusión jeneral de los proyectos económicos.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura extraordinaria, el proyecto de lei que aprueba la transacción *ad referendum* celebrada entre el Gobierno i don Jorje Buchanan, en representación de la Compañía The Tarapacá Water Works Company Limited, relativa al abastecimiento de agua de la ciudad de Iquique.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei que segrega del departamento de Petorca la subdelegación Alicahue i anexa su territorio a la comuna de Cabildo del departamento de la Ligua, correspondiéndole el número 8.

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto de lei que concede suplementos a diversos ítem de las partidas 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> i 8.<sup>a</sup> del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Oficio de la Il<sup>ta</sup>. Corte de Apelaciones de Santiago con el que remite, a solicitud de doña María Mora, en fojas 6, unos antece-

dentos que corresponden al juicio seguido por la espresada señora Mora contra el honorable Diputado don J. Roman Leiva.

Informe de la Comisión Mista de Presupuestos respecto del proyecto de presupuestos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia.

*Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:*

“Sesion 37.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de diciembre de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Baquedano.—Se abrió a la 1 h 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Izquierdo Vargas, F.
Arallano, Roberto	Izquierdo, Luis
Balmaceda, Enrique	Letelier, Aníbal
Barnbach, Samuel	Lorca P., Rafael
Barros E., Alfredo	Montenegro, Pedro N.
Campino, Carlos	Ovalle, Abraham
Concha, J. Enrique	Pereira, Guillermo
Concha, Malaquías	Pleiteado, F. de P.
Correa, F. Javier	Rivas, Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Rivera, Guillermo
Dávila, Ponciano	Rodríguez, Enrique A.
Díaz B., Joaquin	Rosselot, Alejandro
Echáurren, José F.	Ruiz V., Eduardo
Echavarría, Guillermo	Suárez M., Eduardo
Echenique, Gonzalo	Urzúa, Darío
Edwards, Raul	Urrutia, Miguel
Errázuriz, Benjamin	Valdivieso B., Jorje
Espinosa J., Manuel	Vial Carvallo, Daniel
Fernández, Belfor	Villegas, Enrique
Figueroa, Emiliano	Zañartu, Carlos
Flores, Marcial	Zañartu, Enrique
García de la H., Pedro	Zañartu, Héctor,
Gutiérrez, J. Ramon	el señor Ministro del
Irarrazaval, Alfredo	Interior i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Quedó en tabla.

2.º De un telegrama de numerosos vecinos del departamento de Castro, en que piden se consulte en el presupuesto para 1909 un ítem concediendo los fondos necesarios para la construccion del ferrocarril de Aneud a Castro.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto de presupuestos.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Urzúa hizo presente la urjencia de despachar cuanto ántes el proyecto de lei que aumenta los viáticos de los funcionarios judiciales; e hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el mencionado proyecto i discutirlo sobre tabla.

Quedó sin efecto la segunda parte de la indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Espinosa Jara solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para discutir inmediatamente el proyecto que autoriza la inversion de ocho millones de pesos en los trabajos de los ferrocarriles en construccion.

Usaron ademas de la palabra acerca de esta indicacion los señores Ruiz Valledor, Izquierdo don Luis e Irrarázaval Z., quien solicitó del señor Ministro de Industria i Obras Públicas diversos datos relacionados con dicho proyecto.

El señor Arellano recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera atender una solicitud presentada por los vecinos de la Avenida Vicuña Mackenna de la ciudad de Santiago, en que piden se corrijan diversas irregularidades del servicio de agua potable de ese barrio.

Contestó el señor Figueroa (Ministro del Interior).

El señor Urzúa llamó la atencion del Gobierno hácia los servicios que prestan las escuelas parroquiales del Vicariato de Tarapacá i hácia la conveniencia de que se estimule su establecimiento pagando las subvenciones

consultadas en el presupuesto en favor de dichas escuelas.

Terminada la primera hora, se puso en votacion la indicacion del señor Urzúa para eximir del trámite de Comision el proyecto del Honorable Senado, que aumenta el viático que deben percibir los funcionarios judiciales que se constituyen en visita o desempeñan otras comisiones en el territorio de su jurisdiccion, i fué aprobada por asentimiento unánime.

El señor Orrego (Presidente) anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima los siguientes proyectos:

1.º Proyecto que concede un suplemento de sesenta i cinco mil pesos al ítem 1,947 del presupuesto de Justicia;

2.º Proyecto que amplía el plazo para la construccion del ferrocarril entre Rancagua i el mineral "El Teniente"; i

3.º Proyecto sobre pago de viáticos a los funcionarios judiciales.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto del Honorable Senado, que quedó pendiente en sesion de 5 de agosto del presente año, sobre postergacion del plazo fijado por la lei para la conversion metalica, i en el uso de la palabra el señor Arellano.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion a las tres de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado.

"Sesion 38.ª estraordinaria en 15 de diciembre de 1908.—Presidencia de los señores Baquedano, Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 2 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Echenique, Joaquin
Arellano, Roberto	Edwards, Raul
Balmaceda, Enrique	Espinosa J., Manuel
Bambach, Samuel	Fernández, Belfor
Barros E., Alfredo	Figueroa, Emiliano
Campillo, Luis E.	Flores, Marcial
Campino, Carlos	García de la H., Pedro
Concha, J. Enrique	Gómez G., Agustin
Concha, Malaquías	Huneus, Antonio
Corbalan M., Ramon	Huneus, Jorje
Correa B., Agustin	Irrarázaval, Alfredo
Cox Méndez, Ricardo	Izquierdo, Luis
Dávila, Ponciano	Letelier, Anibal
Díaz B., Joaquin	Lorca P., Rafael
Echáurren, José F.	Lyon P., Arturo
Echavarría, Guillermo	Meeks, Roberto E.
Echenique, Gonzalo	Montenegro, Pedro N.

Ovalle, Abraham	Subercaseaux del R., F.
Pleiteado, F. de P.	Urzúa, Darío
Rivas, Ramon	Urrutia, Miguel
Rivera, Guillermo	Valdivieso B., Jorje
Rodríguez, Enrique A.	Veas, Bonifacio
Rossetot, Alejandro	Villegas, Enrique
Ruiz V., Eduardo	Zañartu, Enrique
Salas L., Manuel	Zañartu, Héctor,
Suárez Mujica, E.	i el Secretaric

A indicacion del señor Baquedano (vice-Presidente) se acordó considerar esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos de la aprobacion del acta, que no alcanzó a ser redactada.

No hubo cuenta.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta i cinco mil pesos (\$ 65,000) al ítem 1,947, partida 7.<sup>a</sup> del presupuesto de Justicia“.

Se acordó tramitar este proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

Se puso en seguida en discusion jeneral el proyecto formulado por la Comision de Industria que prerroga por cinco años el plazo concedido por el artículo 3.º de la lei número 1,923 a la Braden Copper Company para la conclusion del ferrocarril que dicha Sociedad debe construir desde la ciudad de Rancagua hasta el mineral del Teniente, en la cordillera de Los Andes.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a la discusion particular.

Puesto en discusion el artículo 1.º fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito.

Se puso en discusion el artículo 2.º, i usaron de la palabra los señores Irarrázaval Zañartu, Díaz Besoain, Espinosa Jara i Correa Bravo.

Cerrado el debate quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Correa Bravo.

Puesto en discusion el artículo 3.º, usó de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu.

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusion, a pedido del mismo señor Diputado.

Se puso, en seguida, en discusion jeneral el proyecto que fija los viáticos de que deberán gozar los funcionarios judiciales i usaron de la palabra los señores Irarrázaval Zañartu, Correa Bravo, Orrego (Presidente) i Urzúa.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el proyecto en jeneral, dejándose la discusion particular para otra sesion.

Entrando a los incidentes de primera hora se acordó, a indicacion del señor Rivera don Guillermo, discutir inmediatamente el proyecto que reforma el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.

Puesto en discusion jeneral el referido proyecto, usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Rivera don Guillermo.

Cerrado el debate se dió por aprobado tácitamente el proyecto en jeneral, quedando la discusion particular para otra sesion.

El señor Irarrázaval Zañartu recomendó a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca del oficio dirijido por la Corte de de Apelaciones referente al desafuero del señor Diputado don J. Roman Leiva.

Usó, ademas, de la palabra acerca de esta recomendacion el señor Arellano.

El mismo señor Irarrázaval Zañartu pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir al señor Ministro de Colonizacion diversas observaciones que formuló Su Señoría en orden a la conveniencia de crear un protectorado de indíjenas en la ciudad de Angol.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia).

El señor Correa Bravo pidió al mismo señor Ministro que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior diversas observaciones formuladas por el señor Diputado con relacion a la falta de cumplimiento de la lei de 14 de febrero de 1906 sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales de la policia de Santiago.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia) que transmitiría las observaciones del señor Diputado.

El señor Lorca don Rafael pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion entre los asuntos de la convocatoria del proyecto que concede al capitán de corbeta don Carlos Moraga el rango, prerrogativas i sueldo correspondientes al empleo de capitán de fragata.

El señor Ruiz Valledor llamó la atención hácia los defectos de que adolece el servicio de agua potable en algunos barrios de la ciudad de Santiago.

El señor Concha don Malaquías pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior la recomendación de Su Señoría de que el Gobierno, en cumplimiento de la ley número 914, de 3 de marzo de 1897, dicte un decreto en que se determine el número de municipales que corresponde elegir en las diversas comunas de la República, en conformidad al número de habitantes que les asigne el nuevo censo.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia) que transmitiría las observaciones del señor Diputado.

Los señores Concha don Malaquías i Rivera don Guillermo pidieron, respectivamente, al señor Presidente que se sirviera anunciar, para la tabla de primera hora de una sesión próxima, el proyecto que reglamenta el uso del cheque i el que reforma el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.

El señor Baquedano (vice-Presidente) anunció los referidos proyectos para la tabla de primera hora de la sesión del día siguiente, a las tres de la tarde.

El señor Irarrázaval Zañartu pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior la recomendación de Su Señoría de que se amplíe el plazo señalado para la presentación de las propuestas de instalación de los servicios domiciliarios del alcantarillado en la Mansión i en otros edificios públicos.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia).

El mismo señor Diputado llamó la atención hácia la conveniencia de proceder a los trabajos necesarios para aumentar cuanto ántes la dotación de agua potable de la ciudad

de Santiago, e introducir algunas reformas tendientes a mejorar este servicio.

Usaron, además, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Gómez García i Salas Lavaqui.

El mismo señor Irarrázaval Zañartu pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir al señor Ministro de Guerra i Marina la recomendación de Su Señoría de que se arbitre algún medio para pagar al sarjento inválido de la guerra contra el Perú i Bolivia, don Juan Portilla, la pensión de invalidez que se le concedió en virtud de una ley especial i que no se ha pagado hasta ahora por haberse deslizado un error en la ley de presupuestos.

Contestó el señor Suárez Mujica que transmitiría al señor Ministro de Guerra la petición del señor Diputado.

El señor Zañartu don Enrique solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

“Bases segun las cuales se piden las propuestas para la construcción del ferrocarril de Curicó a Hualañé; i

Nómina de los planos que sirven para las mismas propuestas.”

Se declaró terminada la primera hora.

Dentro de la orden del día continuó la discusión jeneral del proyecto que autoriza la contratación de las obras de mejoramiento del puerto de Valparaíso, i en el uso de la palabra el señor Zañartu don Enrique.

Por falta de número se levantó la sesión a las cinco horas treinta minutos de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado.”

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que aprueba la transacción *ad referendum* celebrada entre el Gobierno i don Jorge Buchanan, en representación de la Compañía “The Tarapacá Water

Works Company, Limited", relativa al abastecimiento de agua de la ciudad de Iquique.

Santiago, 15 de diciembre de 1908.—PEDRO MONTT.—*Javier A. Figueroa*“.

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 14 de diciembre de 1908.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que segrega del departamento de Petorca la subdelegacion “Alicahue“ i anexa su territorio a la comuna de Cabildo del departamento de Ligua, correspondiéndole el número 8.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 278, fecha 9 del actual.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario“.

“Santiago, 14 de diciembre de 1908 —Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

\*Artículo unico.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem del presupuesto de Guerra que se espresan a continuacion:

De diez mil pesos al ítem 114 de la partida 5.ª, para herraje del ganado del Ejército;

De cuarenta mil pesos al ítem 171 de la partida 8.ª, para agua potable, luz i lumbrer;

De sesenta mil pesos al ítem 188 de la partida 8.ª, para pasajes i fletes;

De cuarenta mil pesos al ítem 192 de la partida 8.ª, para reparaciones i conservacion de los edificios i cuarteles;

De veinte mil pesos al ítem 149 de la partida 6.ª, para reposicion de mandiles;

De veinticinco mil pesos al ítem 205 de la partida 9.ª, para imprevistos; i

De cincuenta mil pesos al ítem 215 de la partida 9.ª, para pago de cuentas pendientes por gastos hechos hasta 1907“.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, Secretario.“

3.º Del siguiente oficio de la Iltrna. Corte de Apelaciones de Santiago:

“Santiago, 15 de diciembre de 1908.—A solicitud de doña María Mora elevo a V. E. en

fs. 6, unos antecedentes que corresponden al juicio seguido por la espresada señora Mora contra el honorable Diputado don J. Roman Leiva, juicio que tuve el honor de elevar a V. E. con oficio de 11 del actual.

Dios guarde a V. E. — *E. Donoso V.—O. Vial*“.

4.º Del informe de la Comision Mista de Presupuestos respecto del proyecto de presupuestos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia.

**Incidentes**

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, ofrezco la palabra al honorable Diputado por Combarbalá, señor Lorca Marcoleta.

El señor URZUA.—Si el honorable Diputado señor Lorca me permite, voi a preguntar al señor Presidente si estos asuntos que quedaron anunciados en la sesion de ayer, celebrada de tres a siete, para el primer cuarto de hora de la sesion próxima, quedaron pendientes para esta sesion.

El señor ORREGO (Presidente).—Se tratará de ellos en la sesion de tres a siete, honorable Diputado.

El señor URZUA.—En el acta creo que dice «para el primer cuarto de hora de la sesion siguiente».

El señor SECRETARIO.—El acta dice lo mismo que ha dicho el señor Presidente.

El señor URZUA.—Habia entendido que se decia «en la sesion siguiente», i la cual es ésta.

El señor ORREGO (Presidente).—Para la sesion siguiente, de tres a siete; en el acta está espresado como lo ha dicho el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—El acta dice: «para la sesion siguiente que se celebre, de tres a siete de la tarde».

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado señor Lorca don Perfecto.

El señor LORCA MARCOLETA.—Habia solicitado la palabra con el objeto de rogar a Su Señoría me inscriba para la sesion de tres a siete, pues no deseo ocupar la atencion de la Honorable Cámara en los incidentes de esta sesion.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a enviar al honorable Diputado el libro destinado a las inscripciones, para que se inscriba Su Señoría.

### Subvenciones a las escuelas parroquiales de Tarapaca

El señor URZUA.—Voi a continuar, señor Presidente, las observaciones que me permitieron hacer en la sesion de ayer, relativas a las subvenciones consultadas en el presupuesto vigente para el sostenimiento de las escuelas que mantiene el Vicario Apostólico de Tarapaca, don Martin Rucker.

Si la Honorable Cámara hubiera sido ayer lo bastante indulgente para permitirme poner fin a mis observaciones, no volveria hoy a ocupar con ellas su atencion.

Decia ayer que el señor Rucker se quejaba de que el Gobierno, o mejor dicho, el honorable señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública le habia dado una negativa perentoria al solicitar la entrega de las subvenciones acordadas.

Estas quejas se han comprobado en una publicacion redactada por el mismo señor Rucker, i a la cual me voi a permitir darle lectura, porque es menester aclarar la actitud del Gobierno en este caso, que reviste una importancia mui especial.

Dice el señor Rucker, que hizo un viaje a Santiago con motivo de estas subvenciones, i agrega:

«Como resultado de mis jestioncs, pude abrir en el año 1907 seis escuelas, con un número de cincuenta a sesenta alumnos cada una.

Para hacer frente a una parte de los gastos que orijinaba la apertura de esos seis establecimientos, dediqué durante todo el año la mitad de la asignacion que recibia del Supremo Gobierno como Vicario Apostólico, habiendosido eficazmente ayudado por el óbolo personal de los párrocos para atender a los gastos restantes».

Es verdaderamente singular, señor Presidente, que aquellos sacerdotes, que con todo celo i abnegacion gastados en la difusion de los buenos principios, contribuyen a la educacion del pueblo en un territorio siempre perturbado, tenga que costear el mantenimiento de esas escuelas cuando apenas cuentan con lo necesario para la satisfaccion de sus necesidades mas urjentes i premiosas.

Este es un ejemplo del cual conviene tomar nota con verdadera admiracion.

Continúa el señor Rucker:

«A fines del año pasado pedí al Supremo Gobierno la suma de doce mil pesos, con el

objeto de abrir cuatro nuevas escuelas i dar vida mas amplia a las ya existentes. Dicha cantidad fué aprobada por el Congreso i, por lo tanto, aparece en el presupuesto de Instruccion correspondiente a la provincia de Tarapaca, i la partida lo dice claramente que es para escuelas parroquiales del Vicariato.

En marzo comenzaron a funcionar con regularidad *las diez escuelas*, creyendo el que suscribe asegurada la subsistencia de todas ellas.

En ese mismo mes rogué al señor Ministro don Domingo Amunátegui Solar que autorizara el pago de las subvenciones; pero como no recibiera contestacion a mis notas oficiales i, por otra parte, llegara a mi conocimiento que se pensaba recortar los presupuestos ya aprobados, salí de Iquique en los últimos dias de abril, a fin de hacer sobre el particular respetuosas observaciones al Supremo Gobierno.

Dichas observaciones fueron favorablemente acogidas, i en cuanto a la partida de doce mil pesos destinada a mis escuelas parroquiales, convine en rebajarla a siete mil ochocientos pesos, ya que el Gobierno estaba decidido a no dar la totalidad del presupuesto aprobado.

La diferencia he procurado llenarla mediante limosnas personales.

*Se me entregó el decreto por el cual se ordenaba pagar a la Tesorería Fiscal de Iquique la suma de tres mil ochocientos pesos, o sea, la mitad de lo convenido. Esta suma correspondia a las subvenciones acordadas hasta el 30 de junio, como lo dice testualmente el decreto de pago.*

El señor Ministro don Domingo Amunátegui me observó que yo debia, en los primeros dias de octubre, enviar un nuevo oficio al Ministerio de su cargo solicitando la autorizacion del pago correspondiente al segundo semestre del año, o sea, desde el 1.º de julio hasta el 31 de diciembre.

Así las cosas, regresé a Iquique a reasumir mi puesto i descansé tranquilo en la palabra del Gobierno. Ordené a los párrocos que hicieran los pagos a los profesores de sus respectivas escuelas, ya que en octubre la subvencion fiscal les reembolsaria por lo ménos una parte de los gastos hechos».

Tenemos que la palabra del Gobierno estaba empeñada, que se habia hecho una promesa formal de entregar tres mil ochocientos pesos en el mes de octubre.

Descansando en esta promesa, que debia estimarse sincera i formal desde que era la palabra del Gobierno, el señor Vicario con-

trajo diversos compromisos para la instalacion de la escuela.

Continúa el señor Vicario:

“Llegado el mes de octubre, siguiendo las instrucciones del señor Amonátegui, envié un oficio al Ministerio, junto con los Boletines mensuales de las escuelas, firmados por los representantes de la autoridad civil de la provincia.

Pasó todo el mes de octubre i una parte del de noviembre, sin que me llegara una palabra del Ministerio de Instruccion.

El fallecimiento de mi madre me obligó a salir precipitadamente de Iquique el 17 de noviembre, i una vez en la capital creí que seria cuestion de un momento el arreglo del pago de las subvenciones que se me adeudaban, pues se trataba de un asunto tan claro como sencillo.

Presenté a S. E. mis respetos, i le hablé sobre dichas subvenciones.

*El Excmo. señor Montt me dijo que tenia la mejor voluntad para dar remate a este asunto, i me aconsejó me viera con el actual Ministro de Instruccion, señor Suárez Mujica.*

¡Cuál no seria mi asombro al oír al señor Suárez Mujica que de ningun modo firmaria el decreto de pago por ser escuelas creadas en el presente año!

En vano le hice ver al señor Ministro que se trataba de subvenciones en favor de las cuales estaba empeñada de un modo solemne la palabra del Gobierno; que S. E. me habia asegurado que se me darian las facilidades del caso para obtener el pago; que se me colocaba en una situacion por demas desagradable, pues yo confiaba en que el Gobierno cumpliria con su compromiso: todo fué inútil.

El señor Ministro se encastilló en su negativa. No tuve mas que retirarme, con las esperanzas perdidas.

*Despues de aquella desagradable entrevista, me consta que S. E., el señor Ministro del Interior i el Diputado por Tarapacá, don Oscar Viel Caverro, han pedido al señor Suárez Mujica que reconsidere su tenaz negativa. ¡Ni tan altas influencias han sido eficaces!*“

De aquí resulta que el Ministro de Justicia aparece en desacuerdo con el Presidente de la República i con el Jefe del Gabinete, el honorable señor Figueroa.

¿Cómo esplicarse esto?

¿No hai solidaridad en la responsabilidad que afecta a los miembros del Gabinete?

¿Cómo se esplica que el honorable señor Suárez Mujica contrarie la voluntad del Presidente de la República, que marcha de

acuerdo con el Jefe del Gabinete, el cuál a su vez está tambien en desacuerdo con el señor Ministro de Justicia? ¿Es esta una situacion aceptable? ¿Así pasan las cosas dentro del Gabinete?

¡Esto necesita una esplicacion! Necesitamos saber en qué condiciones aparece hecha esta negativa del honorable Ministro de Justicia en contra de la voluntad del Presidente de la República.

¿O no es cierto lo dicho por el señor Vicario Rucker? ¿Acaso éste ha falseado los hechos? Nó, señor Presidente.

En la sesion de ayer manifesté que habia hablado con el honorable Ministro del Interior, quien me dijo que podia contar con que todo se arreglaria convenientemente, añadiéndome despues que ya estaba arreglado el asunto i que se pagarian las subvenciones.

Mientras tanto el pago no se ha efectuado.

El señor Ministro del Interior, por otra parte, obligado a esponer el pensamiento del Gobierno en la interpelacion iniciada por el honorable Senador de Santiago, don Joaquin Walker Martínez, ha dicho que no reconoce en el Ejecutivo la facultad de revisar las resoluciones del Congreso, i concluyó haciendo una declaracion terminante en el sentido de que las subvenciones consultadas en la lei vijente de Presupuestos en favor de los establecimientos de educacion o de beneficencia, se cubrirán con los fondos existentes, i si faltaren, se solicitará un suplemento con este objeto, o bien, se consultarán en un ítem especial en los presupuestos que han comenzado ya a discutirse.

De modo que estas declaraciones del señor Ministro del Interior ante el Honorable Senado están en contradiccion con las hechas por el honorable Ministro de Justicia.

Concluye el señor Rucker:

“I lo que hace mas odiosa la medida es que se niegan las subvenciones cuando ya todos los gastos están hechos, cuando el Vicario se ha comprometido a pagar estos gastos, cuando ha habido necesidad de tomar dinero en préstamos, cuando las escuelas han funcionado durante todo el año.

“A pesar de todo, aunque el Vicario ha quedado burlado, el Vicario sabrá hacer honor a su palabra comprometida. En el vapor del sábado me dirijiré a Iquique para hacer mis últimos arreglos, pues en unas cuantas semanas mas he de dejar definitivamente el puesto que durante dos años he creído servir en conciencia, i acaso a satisfaccion tanto de mis superiores jerárquicos como de mis feligreses. Pagaré de mi propio i escasísimo pecu-

lio las deudas que el señor Ministro de Instrucción Pública ha tenido a bien desconocer, i me vendré al sur con el desaliento que produce una medida que reviste caracteres de soberana injusticia, i con la profunda convicción de que quien desea, hoy por hoy, servir a su patria con amor i desinterés, no recoje en su camino sino amarguras i desengaños“.

¿Qué podrá responder a esta esposicion el honorable Ministro de Justicia?

Yo estoy seguro que la respuesta que me va a dar Su Señoría estará vaciada en un molde hecho de antemano.

Su Señoría me dirá que no hai fondos con qué pagar estas subvenciones, aun cuando, como mui bien lo ha observado el honorable Diputado por Búlnes, señor Barros Errázuriz, en otra ocasion en que tambien se invocó esta misma escasez de fondos, éstos no faltan cuando se trata de desparramarios en construcciones fiscales que ni son urgentes, ni útiles muchas veces.

¿Cómo se puede decir que faltan fondos para pagar una pequeña subvencion de tres mil ochocientos pesos, en un presupuesto de trescientos millones? I sobre todo cuando se trata de remediar con estas subvenciones necesidades de las mas graves, como son las destinadas a asegurar la paz social en el norte de la República?

Porque yo creo que el honorable Ministro de Justicia no querrá desconocer la gravedad que reviste el problema obrero en esas rejiones, en donde la tiene mayor que en ninguna otra parte.

En ninguna parte del mundo el problema social, el problema obrero, ha revestido los caracteres de gravedad que tiene entre nosotros, i especialmente en estos últimos tiempos

Todo los dias estamos viendo telegramas de Europa en que dan noticias, con caracteres mui alarmantes, de las huelgas i conflictos producidos entre la clase trabajadora i las autoridades policiales, en los que han tenido que intervenir los jendarmes que mantienen el órden; i, como resultado de todo, solo hai un muerto en el peor de los casos, o algun herido, i muchas veces nada. Aquel tumulto, aquel desórden, sin embargo, produce una alarma considerable.

Pero entre nosotros es mui distinto; aquí es necesario llegar hasta la hecatombe, como ha acontecido, es necesario matar centenares de hombres; todo esto pasa aquí, donde apenas está en principios, en mantillas, este grave problema social.

Talvez cree el señor Ministro que no me-

rece la pena tomar en consideracion estos hechos i considerará que es una gota de agua, un asunto baladí, que no vale la pena, la inversion de unos tres mil ochocientos pesos para la conservacion del órden para procurar el mantenimiento de la paz, que es el mayor bien que puede ofrecerse a los obreros.

Señor, yo estoy seguro que el señor Ministro debe pensar como pensamos todos los hombres que tenemos alguna responsabilidad en el manejo de los negocios públicos; que es obligacion de nuestra parte mirar por la tranquilidad i progreso del pais; habrá de pensar el señor Ministro que todos los esfuerzos, todos los dineros que se empleen en mantener la armonía entre el capital i el trabajo, siempre es i será un dinero mui bien empleado.

Estoy seguro que el señor Ministro no piensa, tampoco, que el órden i seguridad del pais se deben mantener solo con la punta de las bayonetas, ni que es necesario tener las ametralladoras listas para sofocar estos disturbios que constantemente se producen.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Mui bien.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Mui bien.

El señor URZUA.—Espero, pues, la contestacion del señor Ministro a fin de conocer las razones que Su Señoría ha tenido presentes para negar estas subvenciones; deseo saber la resolucion definitiva que Su Señoría haya tomado en esta materia, confiando en que no habrá de perturbar su criterio, en esta ocasion, ninguna idea partidarista, i que se habrá de inspirar, solamente, en el interes del pais.

Conjuntamente, señor Presidente, con estos asuntos del vicario de Tarapacá, ha llegado a mis manos una comunicacion que me ha sido dirigida por la Sociedad Católica Protectora de los Estudiantes Pobres de Concepcion, a la cual me permito pedir al señor Secretario que se sirva darle lectura.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Concepcion, 10 de diciembre de 1908.—El directorio de la Sociedad Católica Protectora de Estudiantes Pobres ha acordado dirigirse a usted rogándole se sirva hacer las jestioniones que crea conducentes para obtener el pago de la subvencion fiscal que el Gobierno concedió este año a nuestra Sociedad, i que se consulta en el ítem 3,675 de la partida 10 del presupuesto de Instrucción Pública.

Por jestioniones que hizo el directorio ante el señor Ministro de Justicia este funcionario pidió informe, acerca de la Sociedad, al



Intendente de esta provincia, señor Búrgos, quien, según se nos ha dicho, i por razones que usted fácilmente comprenderá, elevó un informe desfavorable.

Se basa para ello, según asimismo se nos ha asegurado, en que la Sociedad obtiene siempre un saldo a favor en los balances anuales, lo que deja ver claramente que no necesita de la ayuda fiscal.

Pero este razonamiento no puede ni insinuarse seriamente, pues el hecho de que la sociedad resulte con saldo a favor en los balances anuales, significa solamente que ella se encuentra empeñada en formarse un fondo de reserva que la ponga a cubierto de eventualidades futuras que pudiesen comprometer aun su vida misma; pero de ninguna manera prueba que tenga dinero de sobra, i que, por consiguiente, no necesita de la ayuda del Gobierno.

La mejor prueba de ello es que durante el presente año nos hemos visto obligados a rechazar un buen número de protejidos, nada más que por falta absoluta de fondos con que atender a sus necesidades.

En realidad, la única razón que ha tenido el Intendente para evacuar un informe desfavorable ha sido su mal disimulado sectarismo, i el espíritu de hostilizar a una institución que, como su nombre lo indica, persigue fines eminentemente cristianos.

Para ilustrar mejor a usted en este asunto, le adjuntamos un ejemplar de las dos últimas memorias anuales de la Sociedad.

Pidiéndole excusas por las molestias que este directorio se ha atrevido a imponerle, i agradeciéndole, desde luego, las gestiones que usted tenga a bien hacer, nos es muy grato suscribirnos de usted, con sentimiento de distinguida consideración, muy atentos i seguros servidores.—ENRIQUE A. CAMPOS, presidente.—*H. Rodríguez de la Sota*, secretario.

El señor URZUA.—Me permito rogar al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública se sirva tomar en consideración la solicitud que acaba de leerse i que ha sido presentada por una institución cuyos fines son benéficos de toda evidencia, i le suplico asimismo que se sirva decirme las razones por las cuales ha negado las subvenciones consiguientes en los presupuestos del año actual.

Aguardo una respuesta del señor Ministro.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Las observaciones formuladas con motivo de no haberse dado las subvenciones a las escuelas del Vicariato de Tarapacá me ofrecen la oportunidad de contestar una serie de cargos, de

inepcias mejor dicho, formuladas por la prensa contra mí.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿Cómo, qué cosa, señor Ministro?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública). — Inepecias publicadas en la prensa, honorable Diputado.

El señor URZUA.—En la prensa no se ha publicado otra cosa que la exposición del señor Rucker ¿i a ella se refiere el señor Ministro?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ruego al señor Presidente se sirva llamar al orden al señor Ministro. Decir que el señor Rucker ha publicado inepecias, es una insolencia.

El señor ORREGO (Presidente). — Llamo al orden al señor Diputado.

El señor Ministro no se ha referido a persona determinada, sino a publicaciones de la prensa.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Repito, señor Presidente, lo que acabo de decir: esto me da la oportunidad de contestar las publicaciones del Vicario de Tarapacá, señor Rucker, i la serie de inepecias publicadas por la prensa contra mí.

Sin desconocer los beneficios que las escuelas del Vicariato de Tarapacá pueden producir en esa provincia, solo debo decir que se ha procedido con el señor Rucker exactamente lo mismo que con todos los establecimientos para los cuales se consulta subvenciones en los presupuestos del año actual.

A este respecto debo recordar que en una ocasión anterior tuve oportunidad de manifestar cuál sería la norma invariable con que procedería el Gobierno en esta materia, norma indicada por el concepto que ha debido formarse el Gobierno de la situación financiera.

El Ministro declaró entonces que mandaría pagar en su totalidad las subvenciones que figuran desde años anteriores, i solo una cuarta parte de las subvenciones que por primera vez figuran en los presupuestos del año actual, sin admitir una sola excepción a esta regla.

Ahora bien, el señor Vicario de Tarapacá había recibido a principios del año actual una cantidad mayor que la que, en virtud de ese acuerdo, correspondía a las escuelas de ese Vicariato, i si algo habría que hacer sería pedirle la devolución de la cantidad demas recibida por él.

La petición del señor vicario importaba sa-

lirse del marco trazado, conducia a hacer una escepcion que no podia admitirse, so pena de que una vez abierta la puerta se presentaran muchas otras peticiones con iguales exigencias.

Esto lo manifesté al señor Rucker en la mejor forma, guardándole en nuestra entrevista todo jénero de atenciones.

Pero, seguramente, porque el señor vicario de Tarapacá se atenia mas al alto criterio que se ha formado de los servicios i las necesidades que esas escuelas satisfacen, no quiso tomar en cuenta las consideraciones que yo le habia hecho valer, i me respondió que para él la no entrega del resto de la subvencion consultada en el presupuesto, era inaceptable.

A esto le repliqué que sentia mucho no atender sus deseos, pero que así tenia que proceder con todo el mundo, con sujecion a las declaraciones que habia hecho en la Honorable Cámara i a la situacion del Erario nacional, que imponia, mui a pesar mio, el procedimiento de no pagar la totalidad de las subvenciones a los establecimientos de educacion popular.

Esto es todo lo que ha habido con respecto al punto a que se ha referido el honorable Diputado por Rere.

Por lo demas, me imagino que la suma que cobra el vicario apostólico de Tarapacá, que asciende a tres mil i tantos pesos, no es de tal naturaleza que vaya a significar su no obtencion la clausura de esas escuelas, que, como otras de igual naturaleza, que prestan servicios al pais, han quedado sin la totalidad de la subvencion, ni mucho ménos que por causa de esta negativa corra peligro la paz social en aquel territorio.

Las observaciones que se han formulado al rededor de este asunto, quizá no responden a la importancia que le corresponde.

Confio, por lo tanto, en que las esplicaciones que he dado satisfacerán a los señores Diputados i justificarán el procedimiento del Ministro que habla.

Se ha dicho, todavia, a este respecto, que al proceder así yo me he puesto en contradiccion con promesas que habria hecho al señor Rucker mi honorable antecesor en el Ministerio i S. E. el Presidente de la República. He conversado con mi honorable antecesor i él me ha manifestado que, efectivamente, habia espresado que mandaria pagar una mayor suma al señor Rucker, si hubiera sido posible pagarle la totalidad de la subvencion; pero quedando subordinado el cumplimiento de esta promesa al estado de la Hacienda pública; que lo habria hecho, siempre

que el estado de los fondos públicos lo permitiese.

Por desgracia el estado de la Hacienda pública no lo ha permitido; i si igual cosa se ha hecho con instituciones igualmente meritorias que las patrocinadas por el señor Rucker, evidentemente no podia el Gobierno hacer una escepcion con las escuelas de Tarapacá.

El Ministro se fijó una regla de conducta impuesta por el Estado de la Hacienda pública, i a ella ha tenido que ceñirse estrictamente.

No dudo, por lo tanto, que estas esplicaciones dejarán satisfechos a los señores Diputados.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No encuentro, por mi parte, satisfactorias las esplicaciones de Su Señoría.

Primeramente, porque el Gobierno no está facultado para pagar unas subvenciones i otras nó; ha debido pagar las que la lei de presupuestos consulta, porque para eso la consultó el Congreso.

En seguida, señor Presidente, porque estaba empeñada la palabra del Gobierno en favor de estas escuelas, que contaban con la voluntad del Congreso i con las promesas gubernativas que se le habian hecho al señor Rucker.

Debe tenerse presente, ademas, que las escuelas del Vicariato Apostólico de Tarapacá prestan grandes servicios, servicios especiales que le seria imposible atender al Gobierno en aquellas localidades, donde la vida es sumamente cara.

No tendria preceptores el Fisco ni rentándoles con trescientos pesos mensuales. Pueden servirse esas escuelas solo por el espíritu de abnegacion i celo cristiano de los sacerdotes que las atiendan.

Hai que fijarse, ademas, en que la propaganda chilena no puede hacerse ahí sino por los curas, los cuales prestan utilísimos servicios en este sentido.

Los hijos de peruanos i bolivianos nacidos en aquellas localidades no saben que son chilenos sino por lo que les enseñan los sacerdotes en esas escuelas.

El honorable Ministro ha debido tomar en cuenta todas estas circunstancias especiales para hacer con dichas escuelas una escepcion, autorizada, ademas, por la otra mui principal de que no se trata de escuelas que estaban organizadas sino de algunas nuevas que se organizaron, contándose con la subvencion de la lei de presupuestos.

El señor URZUA.—La misma impresion que ha producido al honorable Diputado por

Santiago, señor Ruiz Valledor, ha tenido que producir en mi ánimo la respuesta del señor Ministro de Justicia

Desde luego, la contestacion del señor Ministro no comprende todos los puntos a los cuales se referian las preguntas que tuve el honor de dirijirle.

Yo he preguntado al señor Ministro cómo explica Su Señoría esta contradiccion que aparece evidente entre S. E. el Presidente de la República, el Ministro del Interior i el Ministro de Justicia.

Segun las palabras del señor Rucker, que me merecen toda consideracion i respeto, el Presidente de la República prometió efectuarle el pago de estas subvenciones; igual promesa recibió del señor Ministro del Interior.

De modo que el señor Ministro del Interior...

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—¿Me permite el honorable Diputado?

El señor URZUA.—Como nó, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No deseo que Su Señoría discurra sobre una base errónea, por cuanto solo he manifestado al distinguido señor Rucker, vicario de Tarapacá, que tendria de mi parte especial agrado en ejercitar mis influencias a fin de que se hiciera el pago de estas subvenciones, para lo cual yo creia que habria facilidad tomando en consideracion el deseo que habia en el Gobierno de entregar el importe de estas subvenciones, i tomando en consideracion los compromisos que el señor vicario decia haber contraido.

Yo no he podido salir garante del pago sino que, como he dicho, ofrecí toda mi buena voluntad para interponer mis influencias a fin de conseguir la mayor cantidad posible.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).—Una palabra mas, señor Presidente.

Como ya va a dar la hora, no me parece que seria abusar mucho si me tomo los tres minutos que quedan.

El señor Ministro del Interior tuvo a bien manifestarme cuáles eran los deseos del señor Rucker, i, a mi vez, espresé al señor Ministro cuál era la razon que habia habido para no decretar pagos en la forma que deseaba el señor vicario. Le agregué al señor Ministro del Interior que estaba tratando con el Presidente de la República acerca de la posibilidad de pagar una mayor cuota de estas subvenciones, haciéndola estensiva a todos

los establecimientos como regla jeneral, sin escepcion alguna.

I aquí puedo agregar a Su Señoría algo que no habia deseado decir ántes, porque esperaba que se publicara el decreto respectivo, que está en limpio i para la firma. Por el decreto a que me refero se manda pagar una segunda cuota de otra cuarta parte a todos los establecimientos subvencionados.

De modo que cuando el Ministro de Justicia no ha pagado en un momento dado una subvencion era porque no habia, a su juicio, ninguna razon que autorizara una escepcion.

Las subvenciones han sido pagadas hasta una cuarta parte, i haciéndose el balance acerca de la posibilidad de hacer el pago de una segunda cuota, pudimos llegar con S. E. el Presidente de la República al convencimiento de que era posible pagar esta segunda cuota sin grave daño para el interes fiscal. I se ha redactado, como digo, el decreto que está para la firma que manda pagar otra cuarta cuota para las subvenciones para enterar la mitad de ellas. Este decreto probablemente aparecerá mañana.

El señor URZUA.—¿En este reparto está comprendida la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de Concepcion?

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia).—Están comprendidas todas las subvenciones.

El señor URZUA.—Es que a la Sociedad Protectora de Estudiantes Pobres de Concepcion no se le ha dado ni la primera cuota.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Se pagarán entónces las dos juntas. Todas las cuotas han sido pagadas, excepto solo aquellas correspondientes a establecimientos sobre los cuales hai falta de datos en el Ministerio.

No hai un solo caso en que se haya negado el pago de una subvencion a una sociedad que tenga corrientes sus boletines. No se ha pagado sino únicamente a los que no los han enviado todavía.

Cuando lo hagan—posiblemente lo estarán enviando ya—les será pagada la primera cuota junto con la segunda.

De modo, pues, que por este procedimiento podrá apreciar Su Señoría cuál es el espíritu de equidad i justicia que domina en el Gobierno a este respecto i de acuerdo con el cual ha procedido el Ministro que habla.

De consiguiente, bien pudo Su Señoría reservarse sus cargos contra el Gobierno por las contradicciones en que, a juicio de Su Señoría, ha incurrido.

Todos los actos del Gobierno en esta ma-

teria demuestran que está de acuerdo en estimar que estas subvenciones deben pagarse en la proporción que lo permitan los recursos fiscales.

Como va a dar la hora, dejo la palabra.

El señor URZUA.—Por mi parte aprovecharé los pocos instantes que quedan para agregar algunas otras observaciones a las que ya he formulado, empezando por manifestar que la respuesta del señor Ministro no me satisface absolutamente.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Lo siento.

El señor URZUA.—Yo también lo siento, porque esperaba otra respuesta de Su Señoría.

Quiero dejar testimonio de que las palabras pronunciadas por el Ministro del Interior han venido a corroborar i a poner de manifiesto la contradicción entre parte del Gabinete i S. E. el Presidente de la República i a la cual me refería hace un momento.

¿No acabamos de oír al señor Ministro del Interior declarar que efectivamente Su Señoría había prometido al señor Rucker ejercer su influencia ante el señor Ministro de Justicia para que la subvención fuera pagada?

¿Cómo podía Su Señoría hacer esta promesa sin estar convencido de que iba a poder hacerse este pago?

Su Señoría dijo más a este respecto, i sobre este punto no puede Su Señoría rectificarme.

El señor Ministro del Interior me manifestó que este asunto estaba ya arreglado i que podía yo así comunicárselo al señor Rucker. En efecto, así lo hice poco después.

De aquí se deduce que en el hecho el señor Ministro del Interior tiene un criterio a este respecto i el señor Ministro de Justicia otro.

El señor ORREGO (Presidente).—Siento molestar a Su Señoría. Ha dado la hora.

Si hubiera acuerdo para prorrogarla a fin de que Su Señoría pudiera continuar sus observaciones...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En la sesión de las tres podrá continuar el honorable Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminados los incidentes.

### Conversión metálica

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a la orden del día, continúa la discusión general de los proyectos económicos.

Quedó con la palabra el señor Arellano.

Puede Su Señoría usar de ella.

El señor ARELLANO.—Me ocupaba, señor Presidente, en la última sesión en la necesidad de impulsar el progreso del país como medio de mejorar su situación económica i distinguir entre progreso social i progreso económico.

Progreso social es el que tiende al mejoramiento moral e intelectual de la sociedad.

Socialmente considerado nuestro país, alcanza un progreso considerable.

Tenemos una buena Constitución, tenemos buenas leyes civiles que reglamentan las relaciones entre los individuos i establecen sobre bases sólidas la constitución de la familia, cimiento de toda sociedad bien organizada.

Tenemos buenas leyes comerciales que regulan las relaciones del comercio.

Tenemos leyes de instrucción que reglamentan i hacen de ella uno de los servicios más adelantados de la República.

Estamos, puede decirse, altamente colocados en este orden del progreso, o sea en lo referente al progreso social.

Pero, económicamente, este país está atrasado; es necesario hacerlo avanzar, es necesario hacerlo progresar.

Manifestaba ayer la carencia, casi absoluta puede decirse, de estos elementos, que son indispensables en un país bien organizado para que pueda progresar.

Manifestaba la carencia de buenos caminos, de ferrocarriles, de buenos puertos i de todos estos elementos que son indispensables para el progreso material del país.

La labor de un Congreso debe dirigirse preferentemente a atender este orden de cosas.

Los pueblos son al igual que los individuos, siguen la ley de la humanidad, nacen, crecen, se desarrollan, permanecen estacionarios i mueren.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—No hai número en la Sala.

*Después de un momento:*

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Puede continuar Su Señoría; ya hai número.

El señor ARELLANO.—Así como un niño cuando está en la infancia de la vida...

El señor COX MENDEZ.—Todos los niños están en la infancia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿No podría repetir Su Señoría?

El señor COX MENDEZ.—Decía el honorable Diputado: "cuando los niños están en la infancia de la vida..." i yo le he interrumpido para decirle que todos los niños están en la infancia.

El señor ARELLANO.—Hai diferencia entre infante i niño i ella la contempla el Código Civil, que los llama infantes hasta los siete años i niños hasta los catorce o quince.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—I algunos son niños hasta viejos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hai infantes que tienen mas de dos.

El señor ARELLANO.—Como estamos hablando en sentido legal. . . . .

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Qué relacion tiene esto con la cuestion económica?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo lo que noto es que el honorable Diputado es de infantería. . . . .

El señor ARELLANO.—Quería decir que los países en la época de su infancia, como los niños, necesitan de medios de vida distintos que cuando están en un estado completo de desarrollo.

Voi a dejar de mano estas ideas jenerales para entrar de lleno al estudio de nuestras leyes económicas.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Ahora va al grano.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya pasó la infantería; viene ahora la caballería.

El señor ECHENIQUE (don Gonzalo).—Aguarde despues de Su Señoría la artillería gruesa. . . . .

El señor COX MENDEZ.—¿Me permite el honorable Diputado una respetuosa observacion?

El señor ARELLANO.—Sin el menor inconveniente, honorable Diputado.

El señor COX MENDEZ.—Creo que nos hallamos en presencia de uno de los problemas de actualidad mas importantes. Estamos en una época del año en que los negocios, especialmente los de la agricultura, necesitan saber a qué atenerse; la incertidumbre mata todo negocio, impide el libre jiro de ellos.

Entónces, hai necesidad de que pronto se resuelva si se posterga o no se posterga la conversion; este es el punto preciso de la cuestion, acerca del cual debe recaer un pronunciamiento rápido de la Cámara. Por consiguiente, huelgan las disertaciones platónicas filosóficas de carácter social que hace Su Señoría.

No es posible hacer de esta gravísima cuestion de actualidad una chacota.

El señor URZUA.—¿Cree Su Señoría que se solucionaria la cuestion con la postergacion de la conversion metálica? ¿Cree Su Señoría que beneficiaríamos al país dejando continuar

el actual réjimen de papel-moneda que es el que trae la mayor inestabilidad?

El señor COX MENDEZ.—Esa es la cuestion misma, honorable Diputado; Su Señoría entra de lleno en ella; miéntras tanto yo me refiero a la gravísima situacion de incertidumbre que acarrea las perturbaciones mas inconvenientes, paralizando en absoluto todos los negocios en que se ma tiene al país miéntras pende de nuestra consideracion un proyecto como el que está en debate.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—I conviene, por consiguiente, tratarla i resolverla.

El señor ARELLANO.—A eso voi, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor; pero Su Señoría ha estado tratando en estos dias materias completamente ajenas a la cuestion económica.

El señor ARELLANO.—Lo que yo deseo es llegar a una conclusion, deducida de las ideas que espongo.

Hai, señor, en el país dos clases de fortunas: la territorial i la mobiliaria.

Pregunto a cualquiera de mis honorables colegas. ¿Han hecho alguna vez Sus Señorías el estudio de lo que importa, en el país, el valor de la fortuna territorial?

¿Ha hecho alguno de los honorables Diputados el estudio de lo que importan los valores mobiliarios?

¿A qué fortuna afecta mas esta situacion de incertidumbre, estos movimientos del cambio hácia la alza o hácia la baja?

Estas son las cuestiones que necesito estudiar.

Aquí se nos dice que la agricultura se perjudica con la incertidumbre.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Trae Su Señoría los datos para hacer ese estudio?

El señor ARELLANO.—Indudablemente; i por eso es que entro a estudiar con determinamiento este negocio. Tengo sobre este particular un estudio personal que me cuesta mas de un año de trabajo.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no lo publica Su Señoría?

El señor ARELLANO.—Hai necesidad de estudiar este asunto, cuya importancia no desconoce nadie. Por lo demas, no veo la razon por qué se alteran Sus Señorías porque ocupo una sesion tratando la cuestion económica, cuando yo no me he alterado porque durante un mes se ha hablado del puerto de Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Pero se hablado sobre el puerto de Valparaíso.

Yo no me enojo porque vea que Su Señoría pretende abordar este asunto. Aunque Su Señoría nos hablara uno, dos volúmenes, no nos alteraríamos por semejante causa; pero debemos alterarnos cuando vemos que Su Señoría nos habla de caminos, ferrocarriles i puertos a propósito de la cuestion económica.

El señor URZUA.—El honorable Diputado se ha estado refiriendo a las fuentes de produccion, a las fuentes de riqueza nacional, i me parece que nada puede tener mas relacion que esto con la cuestion económica.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ademas, hai otra situacion estraña; i es la que se crea, cuando viene un distinguido miembro de los partidos de mayoría, un representante del Gobierno, a obstaculizar un proyecto que ha sido incluido en la convocatoria por el Gobierno mismo, que éste ha aceptado que se discuta. Esta es una situacion desagradable para el Gabinete.

No es, en general, papel de los Gabinetes obstruirse a sí mismos, ni tampoco es éste el papel de los adictos a él, de los que llevan la bandera, la cruz alta en esta procesion.

El señor ARELLANO.—Yo soi representante de Chanco, Cauquenes i Constitucion i nó representante del Gobierno en esta Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es que Su Señoría, premunido de que es representante de Chanco, nos está dando aquí una verdadera chanca.

El señor URZUA.—Seria conveniente, honorable Presidente, que no se interrumpiera al señor Diputado en su discurso.

El señor ARELLANO.—Dice un proverbio mui antiguo: "con paciencia se gana el cielo"; conforme a él, si mis honorables colegas que se sientan al frente desean,— como lo quieren,—ganar el cielo, deben tener un poco de paciencia para oirme.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Fiso es mui divertido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Lo que dice Su Señoría está bueno para los que, como nosotros, no tienen para llegar al cielo otro camino; pero nó para el señor Barros Errázuriz.

El señor ARELLANO.—El estado actual de los países...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Le está soplando el honorable señor Ministro del Interior.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Hace ratito

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Protesto de la afirmacion de Sus Señorías.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—No necesita que le soplen.

El señor ARELLANO.—El estado actual, decia, del comercio en todos los pueblos de la tierra no permite que éste puede hacerse sin moneda.

¿Podemos definir la moneda?

La moneda, dice un distinguido tratadista, es la riqueza destinada a facilitar los cambios de cosas de valor, sirviendo de precio comparativo, así como para conservar los capitales en nuestro país hemos tenido diversos réjimenes de moneda de oro, de plata.

El señor URZUA.—I de oro i plata.

El señor ARELLANO.—I de oro i plata.

Hasta el año 1813 este país vivió bajo réjimen de oro: circulaban monedas selladas en España, en Méjico i en la Casa de Moneda de la capital del Perú.

El primer decreto dictado con fuerza de lei es de 1.º de setiembre de 1813.

La primera lei que disponia se sellara la moneda nacional es de 24 de octubre de 1834, i lleva la firma del Presidente Pinto i su Ministro Tocornal.

Con este réjimen se vivió hasta el año 1851, en que, con fecha 9 de enero, el Presidente Búlnes estableció los siguientes tipos de moneda: de oro, doblones i cóndores; de plata, pesos, moneda de cincuenta centavos, de veinte, de diez i de cinco; de cobre, monedas de centavo i medio.

Este réjimen duró hasta el año 1860, en que el Presidente don Manuel Montt, en 28 de julio, modificó la lei del año 51.

Desde 1860 hemos tenido réjimen de oro i plata, con libre acuñacion i dentro del cual no era el Estado el que daba el circulante a los particulares, sino que se limitaba a fijar el tipo de la moneda que debía rejir en el país.

I aquí cabe una pregunta que talvez puede dilucidar el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Vamos a ver. ¿Es de acuerdo con el señor Ministro esa pregunta?

El señor ARELLANO.—¿Incumbe al Estado dar circulante a los particulares o solamente fijar el tipo de la moneda que debe rejir en el país?

Si es deber del Estado dar circulante a los particulares, debe rejir el réjimen del oro o plata en la moneda; si solo debe fijar el tipo de la moneda tendrá que existir la acuñacion libre.

Si fuera deber del Estado dar circulante,

tendríamos que llegar a la conclusion de que el Estado debe dar fortuna i riqueza a los particulares.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— I a todo esto, la intervencion mia ¿dónde está?

El señor ARELLANO.—Está en que Su Señoría ha sostenido i sostiene que el Estado debe emitir tanto billete cuanto le sea necesario a la circulacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— A las tres de la tarde contestaré a Su Señoría.

El señor ARELLANO.—Vijente la lei del año 60, se dictó la lei de 28 de julio del mismo año sobre bancos de emision. Esta lei establece en su artículo 1.º lo siguiente:

«Las personas hábiles para ejercer operaciones de comercio podrán establecer i dirigir libremente bancos de emision en la República, bajo las condiciones enunciadas en la presente lei».

Ha ocurrido este fenómeno curioso en el pais, que consiste en que hasta la época en que se declaró la inconvertibilidad del billete, el cambio se mantuvo a un tipo superior a cuarenta i dos peniques. En julio del 78 se declaró la inconvertibilidad del billete i hasta el año anterior, 1877, se mantuvo el cambio superior a aquel tipo.

De manera que desde el año 1830 hasta el año 1878, o sea durante un espacio de tiempo de cerca de cincuenta años, el cambio fluctuó entre el tipo de cuarenta i cuatro i el de cuarenta i dos peniques. Solo hubo una diferencia de alza o baja no superior a dos peniques.

¿A qué se debió el hecho de que durante un período de cerca de medio siglo el cambio nunca bajara de cuarenta i dos peniques i estuviera siempre sobre este tipo?

Como respuesta, tome nota la Cámara de las observaciones que voi a hacer.

Durante cincuenta años vivimos bajo el réjimen del oro; durante cincuenta años no hubo papel-moneda. Se dictó la lei de inconvertibilidad del billete i el cambio principió a descender i continuó bajando hasta llegar el tipo a siete i medio peniques, que ha alcanzado en la época actual.

Esto demuestra, claramente, que no es el papel, no es el billete lo que enriquece a los paises.

No es la mayor o menor cantidad de circulante que hai en un pais lo que le hace rico i productivo: es el trabajo el único medio creador de la fortuna, el único productor de la riqueza; de modo que no tenemos para qué preocuparnos de que haya en nues-

tro pais mas o ménos cantidad de circulante fiduciario.

El 15 de junio de 1865 se concedió un privilejio a los bancos de emision que existian en este pais.

Va a ver la Cámara en qué consistió este privilejio. Dice la lei de 20 de diciembre de 1865, en su artículo 1.º:

«Los billetes que emitan los bancos de emision, establecidos o que se establecieren con arreglo a la lei de 23 de julio de 1860, gozarán de los siguientes privilejios:

1.º Que no sean convertibles en dinero hasta seis meses despues de concluida la actual guerra con España, o a mas tardar hasta el 30 de junio de 1867.

2.º Que sean recibidos en cambio de los créditos del Estado en todas las oficinas fiscales por su valor como moneda corriente.»

Este fué el primer privilejio concedido por la lei a los bancos de emision, por el cual se obligaba al Estado a recibir los billetes que esas instituciones emitieran.

En 6 de diciembre de 1878 se dictó otra lei, que en su artículo 12 dice:

«Se deroga la lei de inconvertibilidad de fecha 23 de junio del presente año.

Los bancos que en conformidad al artículo 11 deben hacer préstamos al Estado, gozarán de las mismas concesiones otorgadas a favor de los bancos que tomaron parte en el empréstito aprobado por la lei de 27 de junio último.»

Fué éste un nuevo privilejio concedido a los bancos de emision.

El señor URZUA.—No hai número, señor Presidente.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—En efecto; no hai número.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿No hai número, señor?

No sabrán los señores Diputados que está hablando el señor Arellano.

El señor ARELLANO.—Lo que no sabrán es que la cuestion económica tiene importancia.

*Despues de un momento:*

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).—Ya hai número. Puede continuar Su Señoría.

El señor ARELLANO.—La dolorosa guerra a que nos arrastró el conflicto con el Perú i Bolivia, nos llevó a tomar medidas estremas, obligando al Estado a emitir billetes de curso forzoso.

Segun lei de 23 de abril de 1879 se emitieron seis millones de pesos; en 26 de agosto de 1879, seis millones de pesos; en enero 10

de 1880, cuatro millones de pesos; i en agosto 19 de 1880, doce millones pesos.

Total, que hasta el año 1891 el Estado habia emitido veintiocho millones de pesos de papel-moneda de curso forzoso, que agregados a los veintitres millones de pesos emitidos el año 91, conforme a las leyes de junio 10, junio 15 i agosto 18, forman un total de cincuenta i un millones, a la cual alcanza en total la emision del Estado desde el año 79 hasta el año 91.

Mis honorables colegas saben que los bancos de emision, por su parte, habian emitido tambien billetes por una cantidad alrededor de veinte millones de pesos.

Tenemos, entónces, que el pais ha vivido bajo el réjimen de papel-moneda de curso forzoso, desde el 23 de julio de 1878 hasta el 23 de noviembre de 1892, fecha en que se dictó la primera lei de conversion metálica.

Dijo esa lei de 23 de noviembre de 1892 que el Estado se obligaba a hacer la conversion de billetes fiscales a un tipo de veinticuatro peniques.

Luego, señor Presidente, todas las leyes vijentes, todas las que se han dictado sobre conversion metálica, han venido a viciar las leyes anteriores que establecieron que el Estado estaba en la obligacion de convertir sus billetes en oro o en plata, obligacion alternativa.

Entónces el valor de la plata era de veinticuatro peniques; era mas bajo su precio que el del oro, i pudo el Gobierno elegir la plata para el pago de sus obligaciones, puesto que a ello lo autorizaba la lei.

Pero no lo hizo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Permítame un momento Su Señoría.

¿I estimaria moral el honorable Diputado que un Gobierno elijiese para el pago de sus obligaciones la plata, porque estaba a mas bajo precio que el oro?

El oro estaba a cuarenta i ocho peniques i la plata a veinticuatro, es decir, a la mitad.

I bien, el Gobierno, en vista del menor precio de la plata, ¿cree Su Señoría que podia haberla elegido para pagar a sus gobernados, aunque fuera cercenando las fortunas, los sueldos, los salarios, las pensiones?

¡Qué moralidad, señor Diputado!

No sucedió esto en los Estados Unidos de Norte América.

Aquel Gobierno, que podia tambien pagar en oro o en plata, no se acoció a esta condicion alternativa para cercenar en la mitad el pago a sus gobernados, pues en lugar de pagarles en plata, les pagó en oro.

Eso hace un Gobierno honrado, señor Diputado.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Su Señoría se está asustando por mui poca cosa de lo que ocurre entre nosotros.

¿I no recuerda Su Señoría que de la moneda de cuarenta i ocho peniques pasamos a la moneda de dieciocho peniques?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Caimos en los pesos falsificados.

El señor URZUA.—Dejando lo de los pesos falsificados a un lado..., dígame lo siguiente el honorable Diputado: si mañana se le deja a elegir, para pagar una obligacion, entre una mesa i una silla, i si la silla tiene para Su Señoría ménos valor, ¿consideraria inmoral el que para cumplir con esa obligacion, prefiriese la silla sobre la mesa para ello?

¿El particular que tal cosa hiciera, seria inmoral?

Por qué habria sido inmoral que el Gobierno hubiese elegido la plata, en vez del oro, siendo que estaba a su arbitrio optar por uno u otro metal?

El señor CONCHA (don Malaquías).—En las obligaciones que afectan a un Gobierno, éste no puede proceder como procederia un particular cualquiera, que no tiene que obedecer a otra cosa sino a su interes egoista i único.

Un Gobierno serio i honrado tiene que ajustar sus actos a una mayor altura.

Estando al arbitrio del Gobierno pagar en oro o plata i estando la plata a la mitad del precio del oro, a veinticuatro peniques, en vez de cuarenta i ocho, le correspondia decidirse por el pago en oro, por el pago en la moneda mas alta, por la que ménos perjuicio trajera a los intereses de los gobernados.

Si hubiera de estimarse lo contrario, ¡qué imbécil habria sido, entónces, el Gobierno de los Estados Unidos, que, en un caso análogo, prefirió pagar en oro!

¿A qué quedarían reducidos los dictados de la virtud, del honor i de la moral?

¿Moral es entónces un Gobierno como el nuestro, que en vez de imitar al de los Estados Unidos llegó hasta disminuir el peso oro, dejándonos en su lugar una miserable ficia? en vez de monedas con un gramo i medio de oro, como tenían los antiguos, se hicieron monedas, se falsificaron monedas con poco mas de medio gramo, con sesenta centésimos de gramo de oro?

¡Así se engañó al público, al comercio, a los empleados, a todo el mundo!

El señor URZUA.—Sin embargo; Sus Se-



ñorías que se quejan tanto de esa situación parecen olvidar que con el régimen actual la moneda apenas vale un cincuenta por ciento del valor que le dió la lei del 95.

¿Cómo no consideran los señores Diputados esta otra situación tan inconveniente, tan grave, ni se empeñan por salir de ella?

El señor ZANARTU (don Enrique).—Eso es lo que tratamos de hacer, de salir de la situación actual, pero por los medios naturales i lójicos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De la situación en que estamos son culpables las malas leyes económicas que hemos dictado.

El señor URZUA.—¿I las veces que se ha faltado i pretende seguir faltando a los compromisos contraidos en virtud de esas leyes?

Si respetásemos las leyes económicas que hemos dictado, nuestra situación mejoraría.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Peró si cada vez que heinos querido que las leyes de conversion se cumplan, ha empeorado la situación.

A cada anuncio de conversion baja el cambio en forma alarmante.

El señor URZUA.—Nó, señor; todo lo contrario.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría cree que no hai mas comercio, que no hai mas transacciones que las que se hacen con los mercados estranjeros, que las que hacen los importadores; se olvida que la moneda tiene el principal rol i objeto de facilitar el comercio interno del pais. I para los que hacen comercio en el interior del pais no les importa que el billete se les cazabie por oro hoy, mañana o pasado. Si cualquiera de nosotros anda trayendo,—o no anda trayendo,—de eso no respondo,—un billete de diez pesos en el bolsillo; por ejemplo, no se nos ocurre que se nos ha de cambiar por oro ya, inmediatamente; de manera que no tenemos para qué empeñarnos en que la conversion se haga luégo i contra viento i marea.

Si Su Señoría no es un especulador que especula con el cambio, más le importa a Su Señoría que se le pague en billetes i no en moneda de oro, mucho mas cuando se sabe que el pago en oro puede traer la ruina del pais.

De modo que todas las espresiones de Su Señoría solo son palabras....

El señor URZUA.—Nó, señor; eso es ignorar los hechos i los antecedentes que ya tendremos la ocasion de examinar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Los hechos nos están demostrando, despues

del fracaso de la conversion, que no es posible pretender una nueva conversion en las condiciones en que se hizo la anterior.

El señor URZUA.—¿I cuál fué la causa del fracaso de la conversion?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En primer lugar, que la hayan hecho Sus Señorías.

El señor URZUA.—Esa es una manera muy curiosa de discutir.

Tendremos ocasion de examinar los hechos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Permítame una palabra, honorable Diputado.

¿Cree Su Señoría que es lícito a un deudor cuando sus pagarés han desmerecido en el mercado, andar recojiendo por interpósita persona, por mitad de su precio, el valor de estos documentos?

¿Seria lícito a un deudor quebrado pagar sus deudas con acciones por valor de doscientos i que no se cotizan en el mercado ni por el valor de ciento? ¿Cree Su Señoría que esto es moral i que es moral que un Gobierno haga eso? Nó, señor. Un Gobierno tiene obligaciones de carácter moral que le obligan a pagar a dieciocho peniques un billete que se ha comprometido a rescatar a este tipo.

El señor URZUA.—Eso sí que está en flagrante contradiccion con la opinion del honorable Diputado por Angol.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I cómo vamos a saber si el Fisco puede pagar a dieciocho peniques el 1.º de enero de 1910 el billete depreciado que hoy circula en el pais?

Así como no pueden predecirse los acontecimientos físicos, los temporales, los terremotos, tampoco puede decir el Estado que en tal fecha va a pagar un billete; porque no puede saber si la situación del pais se lo va a permitir o nó.

Las conversiones a plazo fijo no se pueden predecir, porque, repito, como los acontecimientos físicos, están espuestas a contingencias que no está en la mano del hombre predecir.

Es como si dijera el Estado: mañana va a llover; i si no llueve ¿en qué queda la prediccion del Estado?

Lo mismo pasa con los fenómenos monetarios.

El Estado dice que en tal fecha va a pagar el billete a dieciocho peniques, i si llegado el momento la situación del pais no le permite pagar, ni mantener el precio del billete, el desprestijio se cierne sobre él doblemente: por

no cumplir su compromiso i por haberse comprometido sin probabilidades de cumplir.

El señor ZANARTU (don Enrique). — Mejor será que continúe el señor Arellano.

El señor BAQUEDANO (vice Presidente). — Puede el señor Arellano seguir usando de la palabra.

El señor ARELLANO. — Estoy de acuerdo con mi honorable colega, el Diputado por Concepcion, en que el Estado debía haber pagado a cuarenta i seis o cuarenta i seis i medio peniques, la obligacion que contrajo a ese tipo de cambio.

Eso era lo honrado, lo moral.

El Estado, que se encuentra en una situacion superior a la de los habitantes, no ha debido cometer la primera inmoralidad, no debió prevalerse de una lei que le facultaba para pagar a cuarenta i seis o veinticuatro peniques, segun fuera el precio del oro o plata, en beneficio particular i en perjuicio jeneral del pais. Se perjudicaba con ese proceder a todos los habitantes, sobre todo a aquellos que tenian su fortuna en valores mobiliarios i que le representaba cierta suma a un tipo de cuarenta i seis o cuarenta i seis i medio peniques, precio del oro, i que vieron reducido de la noche a la mañana a la misma suma, pero al tipo de veinticuatro peniques, o sea, a poco mas de la mitad de lo que era, en virtud de la lei de noviembre de 1892.

Este proceder del Gobierno no fué moral, serio ni honrado.

Desgraciadamente para el pais, no solo no se cumplió la lei de 23 de noviembre de 1892, que ordenaba pagar el billete a razon de veinticuatro peniques, sino que se dictó posteriormente, el año 1895, otra lei que fijó la conversion al tipo de dieciocho peniques.

No solo cometió el Estado la inmoralidad, la incorreccion de no pagar a los habitantes del pais su fortuna invertida en billetes si quiera a razon de veinticuatro peniques, sino que, como un deudor Todopoderoso, les dijo: "No les pago a veinticuatro peniques porque no tengo con que pagarles a ese tipo, porque no deseo hacerlo. Si quieren, les hago la gracia de pagarles a razon de dieciocho peniques".

I en efecto, como Todopoderoso mandó al Congreso i obtuvo que dictara la lei de 1895. Esta lei, que fijó el tipo de dieciocho peniques, decia en su artículo 1.º:

"Desde el 1.º de junio de 1895 el Estado pagará sus billetes, a los que lo soliciten, en las monedas metálicas establecidas por esta

lei. Estos billetes serán incinerados mensualmente".

El señor CONCHA (don Malaquías). — He aquí otro aspecto de la cuestion en que Su Señoría estará de acuerdo conmigo.

No debe el Gobierno demonetizar el billete para poderlo convertir, porque ahí está precisamente la causa del fracaso.

Ademas, en Chile se incineró el papel-moneda i quedamos sin oro i sin billete.

El oro sale del pais en pago del saldo de de nuestras importaciones i el papel es incinerado por el Gobierno.

Ahí tiene Su Señoría otra manifestacion del talento económico de los hombres públicos de nuestro pais!...

El señor ARELLANO. — Si un pais es rico no necesita incinerar su papel-moneda; puede en él circular oro o billetes.

El señor CONCHA (don Malaquías). — En Francia circulan doscientos sesenta millones de francos i de ellos solo las dos terceras partes están garantidos.

En la Arjentina circulan mas de cuatrocientos millones i tampoco están garantidos totalmente.

El señor URZUA. — La emision francesa es de cuenta de los bancos i el billete es convertible en oro inmediatamente o cuando lo desee el tenedor de él. Igual facilidad se tiene en la Arjentina con la Caja de Conversion. En jeneral, nadie niega que para el uso diario es preferible el billete; pero éste debe ser siempre convertible en el momento en que el tenedor lo desee.

El señor CONCHA (don Malaquías). — ¿Qué importa a Su Señoría que la conversion del papel se someta a una condicion cualquiera, si con él puede adquirir lo que desea?

¿Qué importa que se pueda cambiar por oro desde que nosotros lo deseamos como un simple intermediario para obtener los productos que necesitamos?

Si a Su Señoría con un billete de cien pesos le compran diez hectólitros de trigo, por ejemplo, i en seguida Su Señoría desea adquirir un caballo de cien pesos de valor i lo paga con ese mismo billete, no habrá hecho otra cosa que cambiar su trigo por un caballo.

El billete habrá servido de simple intermediario para hacer la transaccion. Ha desempeñado un rol parecido al de un corredor de comercio.

¿Qué le importa a Su Señoría que este intermediario sea oro o papel?

El señor ARELLANO. — Un año despues de dictada la lei que fijó el tipo de la conver-

sion a dieciocho peniques se dictó otra lei en 1896, que dice que desde el 31 de diciembre de 1897 quedará demonetizado el papel-moneda del Estado.

Como decia hace un momento, desde el año 60, en que se dictó la primera lei monetaria, hasta la fecha, se han venido dictando diferentes leyes que han hecho descender el valor de la moneda—con grave perjuicio de los intereses fiscales i particulares—hasta llegar a fijar el tipo de conversion a dieciocho peniques en 1895.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría puede tambien citar al señor Urzúa este hecho.

Poco ántes de la conversion metálica, cada peso, al cambio de veintiseis peniques, representaba un valor de cincuenta i dos centavos i el Gobierno pagó el billete a dieciocho peniques, es decir, a treinta i seis centavos por peso, en lugar de pagarlo a razon de veintiseis peniques, es decir, a cincuenta i dos centavos.

i e modo que se disminuyó el valor del billete con solo convertirlo, lo que equivale lisa i llanamente a una especulacion.

Si el Estado hubiera dejado su padron monetario antiguo de cuarenta i ocho peniques, el cambio habria estado a treinta i seis, a treinta o veintiseis peniques i no habria descendido a siete u ocho.

El señor ARELLANO.—I sin la guerra al Perú i Bolivia hoi tendríamos el cambio a cuarenta i ocho peniques.

Hoi estamos con moneda de simple papel i con un cambio que nos impide hacer la conversion...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo que ha pasado es que cada vez que se ha anunciado la conversion baja el cambio.

El señor URZUA.—Si dijera Su Señoría lo contrario, estaria en la verdad.

El papel-moneda hace bajar el cambio, i oportunamente demostrare la verdad de esta observacion.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Nó, señor; emplazo a Su Señoría a que nos demuestre su afirmacion.

Yo digo que junto con anunciarse que se hacia la conversion, bajó el cambio.

El señor URZUA.—La razon estaba en que no se creyó que la conversion se iba a efectuar.

El señor BAQUEDANO (vice-Presidente).

—Ruego al señor Arellano que continúe sus observaciones.

El señor ARELLANO.—De manera que si el Estado hubiera cumplido con su obligacion, apoyándose en la misma lei existente, para pagar a veinticuatro peniques por peso, habria perdido, segun el cambio de esa fecha, una insignificancia, entiendo que no mas de treinta millones de pesos; pero habria favorecido, o mas bien dicho, respetado los derechos de los particulares. En cambio, perjudicó a los particulares fijando el tipo de moneda de dieciocho peniques.

De dieciocho a veinticuatro peniques van seis peniques de diferencia i calcule la Cámara cuánto significa para el poseedor de una fortuna constituida por propiedades mobiliarias esta diferencia de seis peniques por peso!

Se ha podido notar que la propiedad mobiliaria es la que tiene un valor mas fijo.

Así, por ejemplo, un bono de la Caja Hipotecaria de valor de cien pesos, segun se ha visto en la práctica, ya esté el cambio a dieciocho, a quince o a diez peniques, tiene el mismo valor de cotizacion en la Bolsa mas o ménos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No es exacto.

El señor ARELLANO.—Ha sufrido pequeñas alteraciones su cotizacion.

Los bonos hipotecarios del ocho por ciento el año 1895 estaban a noventa i nueve por ciento, i hoi dia los tenemos a ciento uno.

Calcule entónces la Cámara, con estas fluctuaciones del cambio, en cuánto se cercena la fortuna particular, que está en valores mobiliarios!

¿Cuánto importaban estos valores mobiliarios el año 1895?

He hecho yo un cálculo.

El año 1895 existian en valores mobiliarios mas de mil millones de pesos. Tomando la diferencia entre mil millones de pesos de veinticuatro peniques i mil millones de pesos de dieciocho peniques, veremos la cantidad de millones de pesos que, en virtud de una lei, el Gobierno cercenó a la fortuna particular.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.

